

Procedimiento de Donaciones, Aportes, Auspicios y Patrocinios

Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A

2024

En Terminal Pacífico Sur Valparaíso (TPS) contamos con una Política de Donaciones, Aportes, Auspicios y Patrocinios que da un orden sistemático y transparente a la solicitud y gestión de este tipo de actividades, alineada a nuestra certificación del Modelo de Prevención de Delitos alcanzada en diciembre de 2021, y acompañado de nuestro propósito de contribuir a la calidad de vida de las personas.

De esta forma, se trata de un procedimiento claro y único para los distintos actores, en línea con nuestros pilares de Sostenibilidad, en especial con el de Desarrollo Social y el de Confianza y Transparencia.

En síntesis, esta política establece que el área de Sostenibilidad es el canal directo para los procesos de donaciones, aportes, auspicios y patrocinios. Éstos podrán ser solicitados por personas naturales, personas jurídicas u organizaciones que se encuentren formalmente constituidas y debidamente autorizadas para recibir lo que soliciten en virtud de la legislación vigente.

Ante cada solicitud, el área de Sostenibilidad hará la evaluación de los antecedentes de los solicitantes a los que se considere para la potencial entrega de cualquier beneficio, asegurándose que los aportes que se realicen a los beneficiados sean correctamente destinados a la iniciativa específica a la cual se está contribuyendo.

Definiciones:

- **Donación:** Es la entrega de dinero o bienes que se realiza sin que exista o se comprometa entre las partes una contraprestación a cambio. Mediante una donación la empresa aporta dinero o bienes con un objetivo de beneficencia, esta permite utilizar franquicias tributarias, cumpliendo con las obligaciones legales y tributarias pertinentes. Las donaciones están destinadas a las organizaciones que la ley expresamente autoriza a recibir este tipo de aportes, contra entrega del respectivo Certificado de Donación.

- **Aporte:** Es aquella entrega en dinero o bienes a título voluntario, del cual no se recibe ningún beneficio como contrapartida y no persigue publicidad o contraprestación alguna. El aporte no constituye una donación, por lo que no tiene los beneficios tributarios de una donación. Puede ser clasificado como un gasto no aceptado y estar afecto a impuesto con tasa vigente al momento del aporte por concepto de gasto rechazado.
- **Auspicio:** Los auspicios se configuran cuando TPS, en calidad de patrocinador, apoya algún evento como acto de marketing o publicidad, por el cual recibe una factura completa y detallada con la visibilidad y espacio de exposición de marca. A diferencia de la donación, TPS como auspiciador percibe una compensación por medio de la difusión de su imagen, al aparecer públicamente en la actividad o proyecto.
- **Patrocinio:** Es la autorización expresa del uso de la marca, el nombre y la imagen de TPS, sin que exista un aporte en dinero o especies, por lo que no involucra el aporte de recursos, pero si el apoyo con el nombre y prestigio, lo cual se entiende agrega valor al patrocinado para el éxito de su gestión.